



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL DE LA VERSIÓN IMPRESA
CON FIRMA DIGITAL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa del Dpto. de Autenticación
Secretaría General del INDERT

RESOLUCION P. N° 1843/2026

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA - SEXTA
VERSIÓN, DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT.**

Asunción, 03 de agosto de 2026

VISTO: El memorándum MECIP N° 052/2026 de fecha 30 de julio de 2026, emitido por la Directora General del MECIP, Lic. Angelina Mendoza; y,

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, en cumplimiento a las acciones de avance del proceso de implementación y actualización del Sistema de Control Interno Institucional, solicita dictar resolución de presidencia mediante la cual se apruebe el Código de Ética - Sexta Versión del INDERT;

Que, la Resolución CGR N° 377/2016 "Adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP:2015, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Instituciones sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República";

Que, la Resolución Presidencia N° 1445/2018, "Adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP: 2015 para el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT";

Que, la Ley 2419/04, en el inciso a), numeral 2° del Artículo 14, otorga atribuciones a la Presidencia del INDERT, para dictar y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la institución;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Código de Ética - Sexta Versión del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT, el cual forma parte integral de la presente resolución.-----

Art. 2°.- Encomendar al Comité de Ética y Buen Gobierno arbitrar los mecanismos necesarios a los efectos de la difusión del Código de Ética - Sexta Versión, a todos los funcionarios y a los grupos de interés del INDERT.----

Art. 3°.- Encomendar al Comité de Ética y Buen Gobierno, la revisión anual del Código de Ética, para asegurar que permanezca pertinente y apropiado.-----





INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

...//...//.



Página N° 2/2

INDERT R.P. N° 1843/2026

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA - SEXTA
VERSIÓN, DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT.**

Asunción, 03 de agosto de 2026

Art. 4°.- Dejar sin efecto la Resolución P. N° 3742/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO - QUINTA VERSIÓN, DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT".--

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-----

FRANCISCO CARLOS RUIZ DIAZ LOPEZ Firmado digitalmente por FRANCISCO CARLOS RUIZ DIAZ LOPEZ
ECON. FRANCISCO C. RUIZ DÍAZ LÓPEZ
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIV. SRIA.GRAL



 INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) PARAGUAY	PARAGUÁI YVY HA OKARAYGUA AKÁ RAPU'ARÁ TETÁ REMIMOÍMBY		CÓDIGO DE ÉTICA	
---	---	---	------------------------	---

Misión: Somos la institución que promueve el acceso equitativo a la tierra y a la integración armónica de la población campesina al desarrollo rural sostenible, económico y social del país.



PARAGUÁI
YVY HA OKARAYGUA
AKÁ RAPU'ARÁ TETÁ
REMIMOÍMBY



CÓDIGO DE ÉTICA

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

Sexta Versión

Visión: Ser una Institución reconocida por su excelencia técnica en sus servicios, comprometido con la promoción y desarrollo de políticas públicas de acceso equitativo a la tierra rural y a una agricultura diversificada y sostenible.	PAG.
	Página 1 de 7

Misión: *Somos la institución que promueve el acceso equitativo a la tierra y a la integración armónica de la población campesina al desarrollo rural sostenible, económico y social del país.*

INTRODUCCIÓN:

La adopción de un Código de Ética sirve para guiar a los integrantes de una organización hacia un comportamiento ético en el desempeño de sus funciones, con el fin de transparentar la gestión de la administración de los recursos públicos.

Esta herramienta de conducta debe configurar un marco capaz de encaminar la tarea diaria del servicio público de todos los servidores públicos del INDERT, en acciones que satisfagan la creciente demanda de mejoras en la calidad de vida de la población campesina, que es nuestra razón de ser y existir.

Cabe destacar que el INDERT es una de las Instituciones pioneras en la implementación de esta herramienta ya desde el año 2008 (Resolución 540/08) y que pretende que la misma siga vigente a través de esta Sexta Versión.

SEXTA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INDERT

Tras la revisión participativa de la Quinta Versión del Código de Ética, los principales cambios son la modificación de la misión y la visión de la Institución que con la elaboración de un nuevo Pan Estratégico Institucional han variado.

Cabe resaltar que los aportes y sugerencias fueron realizados por cada Gerencia y por cada Dirección General luego de mantener reuniones de discusión entre sus respectivos servidores públicos.

OBJETO

El **Código de Ética** del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) tiene por objetivo estimular, promover y sustentar los más altos niveles éticos de conducta en el desempeño de funciones de todos los servidores públicos que la integran.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El **Código de Ética** se aplica a todos los servidores públicos que prestan servicios en el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades y en la representación que puedan realizar del mismo.

	CÓDIGO DE ÉTICA	
---	------------------------	---

Misión: *Somos la institución que promueve el acceso equitativo a la tierra y a la integración armónica de la población campesina al desarrollo rural sostenible, económico y social del país.*

MISIÓN

Somos la institución que promueve el acceso equitativo a la tierra y a la integración armónica de la población campesina al desarrollo rural sostenible, económico y social del país.

VISIÓN

Ser una Institución reconocida por su excelencia técnica en sus servicios, comprometido con la promoción y desarrollo de políticas públicas de acceso equitativo a la tierra rural y a una agricultura diversificada y sostenible.

PRINCIPIOS ÉTICOS

- El INDERT existe para contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida del campesinado y su derecho al acceso a la tierra propia.
- La esencia de la administración pública es servir a la ciudadanía.
- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Los recursos del Estado son sagrados y están destinados exclusivamente al bien común.
- La gestión pública está abierta a la contraloría ciudadana.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.
- Practicamos lo que exigimos.

VALORES ÉTICOS INSTITUCIONALES

Por valores éticos se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas, que se consideran deseables como atributos o cualidades, tanto nuestros como de los demás, por cuanto que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

- **Honestidad:** Respeto, cuidado y protección de los bienes públicos.
- **Respeto:** Reconocimiento, aceptación y valoración de los derechos del otro y de la sociedad.
- **Responsabilidad:** Capacidad para responder por las obligaciones asignadas, haciéndose cargo de las consecuencias de las propias acciones.

Visión: <i>Ser una Institución reconocida por su excelencia técnica en sus servicios, comprometido con la promoción y desarrollo de políticas públicas de acceso equitativo a la tierra rural y a una agricultura diversificada y sostenible.</i>	PAG.
	Página 3 de 7

	CÓDIGO DE ÉTICA	
---	------------------------	---

Misión: *Somos la institución que promueve el acceso equitativo a la tierra y a la integración armónica de la población campesina al desarrollo rural sostenible, económico y social del país.*

- **Compromiso:** Asumir como propios los objetivos Institucionales.
- **Amabilidad:** Comportamiento en el cual nos mostramos corteses, solidarios, complacientes y afectuosos hacia los demás.
- **Transparencia:** Dar cuenta de nuestros actos y disposiciones que han de ser observados por los demás.
- **Eficiencia:** Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.
- **Integridad:** La persona íntegra tiene un comportamiento probo, recto e intachable, sigue sus principios éticos en lo que dice y en lo que hace y no intenta aprovecharse de los demás.
- **Competencia:** Habilidades, capacidades y conocimientos para cumplir eficientemente una tarea.
- **Igualdad y la no discriminación:** Capacidad de tratar de modo que todos puedan obtener los mismos resultados sin importar los factores particulares que condicionen a cada individuo. Garantizar el cumplimiento de las funciones respetando la dignidad humana e igualdad de derechos; sin importar el género, cultura, condición social, religión, opinión política, etc.

DIRECTRICES ÉTICAS

Las directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad y los servidores públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.

Estas directrices éticas son:

Con la población campesina

Contribuimos al mejoramiento de la calidad de vida del campesinado y su derecho al acceso a la tierra propia, practicando empatía y procurando satisfacer con calidad, calidez y oportunidad las necesidades que concreten su integración armónica de la población campesina al desarrollo rural sostenible, económico y social del país. Los bienes y servicios ofrecidos cuentan con la calidad para satisfacer sus necesidades, los planes y cronogramas se diseñan y ejecutan tomando en consideración lo que la población requiere.

Visión: <i>Ser una Institución reconocida por su excelencia técnica en sus servicios, comprometido con la promoción y desarrollo de políticas públicas de acceso equitativo a la tierra rural y a una agricultura diversificada y sostenible.</i>	PAG.
	Página 4 de 7

Misión: *Somos la institución que promueve el acceso equitativo a la tierra y a la integración armónica de la población campesina al desarrollo rural sostenible, económico y social del país.*

Con las organizaciones sociales

Propiciamos espacios de concertación, discusión y canalización de soluciones hacia nuestros beneficiarios, en armonía con su entorno, de modo a lograr un desarrollo humano, en condiciones de seguridad jurídica y administrativa, con la participación solidaria y comprometida de la sociedad.

Con las mujeres rurales:

Brindamos apoyo para el empoderamiento de las mujeres rurales y establecemos directrices a funcionarios/as del INDERT para prevenir y abordar efectivamente la violencia hacia las mujeres rurales, considerando que la violencia es un obstáculo para el cumplimiento del derecho de acceso a la propiedad de la tierra y al desarrollo rural.

Con la ciudadanía en general:

Prestamos servicios de manera imparcial, sin tratar con privilegio o discriminación a las personas sea cual fuere su condición económica, social, ideológica, religiosa o de cualquier otra naturaleza, de manera oportuna, con excelencia, ajustándose a la normativa legal.

Con los servidores público de la institución:

Involucramos a nuestros servidores públicos en planeación y ejecución de los procesos de mejoramiento institucional, implementamos un estilo comunicativo respetuoso, basado en el diálogo y en el reconocimiento de las diferencias de opinión. Desarrollamos acciones formativas de inducción y reinducción orientadas a la construcción de una visión compartida y la unificación de criterios de acción con nuestros servidores públicos. En todos los procesos de gestión del talento humano, ofrecemos a todos los servidores públicos las mismas condiciones y oportunidades para su promoción y desarrollo en el marco de solidaridad social.

Con los contratistas y proveedores:

La honestidad en el cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas es la base de nuestra relación con los contratistas y proveedores de manera que divulgamos en tiempo y forma, en igualdad de condiciones, a todos los interesados, las necesidades de bienes y servicios que requerimos para cumplirlos fines. Somos objetivos, justos e imparciales en la selección y adjudicación de los concursos y licitaciones.

 	CÓDIGO DE ÉTICA	
---	------------------------	---

Misión: *Somos la institución que promueve el acceso equitativo a la tierra y a la integración armónica de la población campesina al desarrollo rural sostenible, económico y social del país.*

Asumimos nuestras obligaciones y exigimos el cumplimiento de las bases y condiciones del contrato.

Con el medio ambiente:

El INDERT se compromete a promover prácticas tendientes a una política de sostenibilidad ambiental, para lo cual aplicará programas operativos en materia ambiental en los asentamientos, colonias y áreas del Instituto. Con dicho fin, la Institución se compromete a establecer lineamientos concordantes con las leyes que rigen esta materia que comprendan: la aplicación de la evaluación de impacto ambiental, mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios y con las comunidades, uso de tecnologías limpias, manejo de desechos y uso de recursos no renovables.

Con los órganos de control:

Suministramos a los diferentes órganos de control y fiscalización información veraz, clara y oportuna, para facilitar el ejercicio de sus respectivas competencias

Con otras instituciones públicas

Promovemos la coordinación, la cooperación y el trabajo conjunto y colaborativo con otras instituciones del Estado, a fin de brindar soluciones integrales y de calidad de los servicios estatales que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida de la población campesina.

Visión: <i>Ser una Institución reconocida por su excelencia técnica en sus servicios, comprometido con la promoción y desarrollo de políticas públicas de acceso equitativo a la tierra rural y a una agricultura diversificada y sostenible.</i>	PAG.
	Página 6 de 7

  	CÓDIGO DE ÉTICA	
---	------------------------	---

Misión: Somos la institución que promueve el acceso equitativo a la tierra y a la integración armónica de la población campesina al desarrollo rural sostenible, económico y social del país.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RESOLUCIÓN P.	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO O MODIFICACIÓN
01	14/10/2008	540/08	Primera Versión: Código de Ética del INDERT
02	04/05/2021	1093/21	Segunda Versión: Código de Ética del INDERT
03	11/01/2023	033/23	Tercera Versión: Código de Ética del INDERT
04	28/12/2023	877/23	Cuarta Versión: Código de Ética del INDERT
05	18/12/2025	3742/25	Quinta Versión: Código de Ética del INDERT
06	03/08/2026	1843/26	Sexta Versión: Código de Ética del INDERT

ELABORADO POR: ANGELINA MENDOZA GIMENEZ  Firmado digitalmente por ANGELINA MENDOZA GIMENEZ Lic. Angelina Mendoza Directora General del MECIP	FECHA: 30/07/2026
APROBADO POR: FRANCISCO CARLOS RUIZ DIAZ LOPEZ  Firmado digitalmente por FRANCISCO CARLOS RUIZ DIAZ LOPEZ Econ. Francisco Ruiz Díaz López Presidente del INDERT	FECHA: 03/08/2026 RESOLUCIÓN P. N° 1843/2026

Visión: Ser una Institución reconocida por su excelencia técnica en sus servicios, comprometido con la promoción y desarrollo de políticas públicas de acceso equitativo a la tierra rural y a una agricultura diversificada y sostenible.	PAG.
	Página 7 de 7